

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**VALDEMAQUEDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento del punto limpio, por acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Valdemaqueda, a 30 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Ricardo Meneses Cabrero.

(03/18.231/23)

